

CONTESTACIÓN DE DEMANDA - CURADOR AD LITEM.

Sugey Renteria <sugeyrenteria2@gmail.com>

Mié 7/06/2023 10:42 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (210 KB)

CONTESTACION DE DEMANDA - CURADOR AD LITEM..pdf;

Señor

JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA.

RAD: 110013103005 2023 00 010 00

DE: ARNULFO ROJAS ZARATE CC. 5.711.529

CONTRA: HEREDEROS DETERMINADOS DE ANGELA MARCELA YOPASA QUESADA E INDETERMINADOS DE JOSE ROMAN YOPASA NIVIAYO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA.

SUGEY RENTERIA MOSQUERA, mayor y vecino de Bogotá, abogada en ejercicio identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de ***CURADOR AD LITEM*** de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, encontrándome en término legal, procedo a dar contestación a la demanda conforme a memorial que anexo.

Att.

SUGEY RENTERIA MOSQUERA.

CC. 1.016.101.054

T.P. 326.062 C.S. de la J.

TEL. 3102368086.

Señor

**JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.**

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA.

RAD: 2023- 00 010 – 00.

DE: ARNULFO ROJAS ZARATE CC. 5.711.529

**CONTRA: HEREDEROS DETERMINADOS DE ANGELA MARCELA
YOPASA QUESADA E INDETERMINADOS DE JOSE ROMAN YOPASA
NIVIAYO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.**

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA.

SUGEY RENTERIA MOSQUERA, mayor y vecino de Bogotá, abogada en ejercicio identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de ***CURADOR AD LITEM*** de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, encontrándome en término legal, procedo a dar contestación a la demanda de la siguiente forma:

A LOS HECHOS

En el entendido que como *curador ad litem*, no tengo pleno conocimiento de las circunstancias de tiempo modo y lugar que dieron origen a la Litis y como quiera que mi sustento para proceder a representar al ausente son todas y cada una de las actuaciones que se reflejan en el expediente procedo a referirme respecto de cada uno de los hechos de la siguiente manera:

1. No me consta, me atengo a lo que resulte probado durante el transcurso del proceso.
2. No me consta, me atengo a lo que resulte probado durante el transcurso del proceso.
3. No me consta, me atengo a lo que resulte probado durante el transcurso del proceso.

4. No me consta, me atengo a lo que resulte probado durante el transcurso del proceso.
5. *No me consta, me atengo a lo que resulte probado durante el transcurso del proceso.*
6. No me consta, me atengo a lo que resulte probado durante el transcurso del proceso.
7. No me consta, me atengo a lo que resulte probado durante el transcurso del proceso.
8. No me consta, me atengo a lo que resulte probado durante el transcurso del proceso.
9. No me consta, me atengo a lo que resulte probado durante el transcurso del proceso.
10. No me consta, me atengo a lo que resulte probado durante el transcurso del proceso.
11. No me consta, me atengo a lo que resulte probado durante el transcurso del proceso.
12. No me consta, me atengo a lo que resulte probado durante el transcurso del proceso.
13. No me consta, me atengo a lo que resulte probado durante el transcurso del proceso.
14. No me consta, me atengo a lo que resulte probado durante el transcurso del proceso.
15. No me consta, me atengo a lo que resulte probado durante el transcurso del proceso.
16. No me consta, me atengo a lo que resulte probado durante el transcurso del proceso.
17. No me consta, me atengo a lo que resulte probado durante el transcurso del proceso.

A LAS PRETENSIONES

Frente a las pretensiones de la demanda, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

EXCEPCIONES

Excepción única.

Me permito presentar la excepción oficiosa establecida en el art. 282 del C.G.P. para que en su eventualidad, si resultase probada y no alegada, el despacho de forma oficiosa se sirva declararla.

PRUEBAS

Solicito respetuosamente su señoría se tengan como tales las que reposan en el expediente y que sirven de sustento en su sana crítica para proferir un fallo.

DERECHO

Capitulo XVI Decreto-ley 2158 de 1948; Art: 306 ley 1564 del 2012, y demás normas concordantes.

ANEXOS

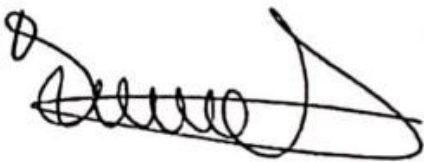
No poseo documental para anexar sin embargo ruego al juez tener en cuenta las obrantes en el expediente.

NOTIFICACIONES

A la parte demandante: conforme a la dirección que aparece en la introductoria. **A la parte demandada:** conforme a la introductoria.

Al suscrito: Dir. Carrera 8 # 11 – 39 Of. 401 ed. Jorge Garcés Bogotá
E- mail: sugeyrenteria2@gmail.com Tel. 3102368086

Del señor juez
Att



SUGEY RENTERIA MOSQUERA
C.C. 1.016.101.054
T.P. 326.062 C.S. de la J.
TEL. 3102368086